

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0101-R

Quito, D.M., 09 de julio de 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 69, numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes”*;

Que, los artículos 70, 71, 72 y 73 ibídem, establece el contenido, efectos, las prohibiciones y los casos de extinción de los actos de delegación;

Que, el segundo inciso del artículo 5 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, dispone: *“El Director General de Aviación Civil, es la máxima autoridad de la Entidad y será designado por el Presidente de la República, de una terna propuesta por el Consejo Nacional de Aviación Civil”*;

Que, el artículo 6, numeral 1, literal a) ibídem, establece como atribución del Director General de Aviación Civil: *“Ejercer la representación legal, judicial y administración, en su calidad de Director de la Dirección General de Aviación Civil”*; así también, el numeral 2 literal d), del mismo artículo, le faculta a: *“Delegar la ejecución de cualquier función dentro de esta Ley, a un funcionario, empleado o unidad administrativa bajo la jurisdicción del Director...”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 728 de 29 de abril de 2019, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional del Ecuador, designó: *“...al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0094-R de 24 de junio de 2019, el señor Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, resolvió delegar varias funciones al/la Subdirector/a General de Aviación Civil, Directores/as Regionales I, II, III, Director/a de la Escuela Técnica de Aviación Civil y Director/a de Empresas, Administradores Aeroportuarios;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-YA-2019-0506-M de 04 de julio de 2019, el señor Piloto Anyelo Patricio Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, dispuso a la Dirección de Asesoría Jurídica, *“Reformar la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0094-R”*;

Que, es deber de esta entidad del Estado, garantizar la eficiencia y eficacia en la gestión de la

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0101-R

Quito, D.M., 09 de julio de 2019

administración del Talento Humano y el régimen disciplinario en los diferentes procesos habilitantes de apoyo, unidades desconcentradas y demás dependencias de la Dirección General de Aviación Civil;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo; y, artículo 6 numeral 2 literal d) de la Codificación de la Ley de Aviación Civil.

RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar al/la SUBDIRECTOR/A GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, las siguientes atribuciones y responsabilidades, a fin de que legalice o legitime mediante firma escrita o electrónica los actos administrativos relacionados con la administración del Talento Humano:

1. Autorizar y suscribir las acciones de personal de los nombramientos de libre remoción, nombramientos provisionales, nombramientos definitivos; así como, los contratos de trabajo, contratos de servicios ocasionales, y contratos de servicios profesionales;
2. Autorizar remociones, encargos, subrogaciones, cambios administrativos, traslados administrativos, traspasos de puestos, intercambios voluntarios así como aceptar las renunciaciones del personal sujeto a la Ley Orgánica del Servicio Público o Código de Trabajo;
3. Autorizar comisiones de servicios y licencias, con o sin sueldo, al personal de la Dirección General de Aviación Civil sujeto a la Ley Orgánica del Servicio Público; así también, solicitar en comisiones de servicios, con o sin sueldo a los servidores sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, que laboren en otras instituciones del Estado;
4. Gestionar ante las dependencias pertinentes, la creación de puestos y partidas que la Dirección General de Aviación Civil requiera, previo conocimiento de la autoridad máxima;
5. Conformar el Tribunal de Méritos y Oposición, y de Apelaciones; posteriormente, realizar la convocatoria para los concursos de méritos y oposición del personal sujeto a la Ley Orgánica de Servicio Público;
6. Autorizar los procesos de jubilación de conformidad con la normativa vigente;

Artículo 2.- Delegar al/la SUBDIRECTOR/A GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, Directores/as Regionales I, II, III, Director/a de la Escuela Técnica de Aviación Civil y Director/a de Empresas, para que a nombre y en representación de la Máxima Autoridad, ejerzan la potestad sancionadora sobre el personal de su dependencia, previo cumplimiento y observancia de la Constitución y la legislación vigente.

Artículo 3.- Delegar al/la SUBDIRECTOR/A GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, Directores/as Regionales I, II, III, Director/a de la Escuela Técnica de Aviación Civil y Director/a de Empresas para que a nombre y representación de la máxima autoridad, legalice las acciones de personal de vacaciones de las y los servidores de la Dirección General de Aviación Civil.

Artículo 4.- Delegar a los/las Administradores/as Aeroportuarios el control de todo el personal asignado al aeropuerto de su competencia, incluyendo el personal de la Dirección de Empresas-ECUAFUEL, quienes deberán reportar las faltas disciplinarias al proceso desconcentrado de Talento Humano correspondiente.

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0101-R

Quito, D.M., 09 de julio de 2019

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- Previo a ejecutar las acciones constantes en esta Resolución, se deberá contar con los informes técnicos correspondientes, elaborados por la Dirección de Recursos Humanos, o las Unidades de Recursos Humanos, para la aprobación de los Directores/as Regionales I, II, III, Director/a de la Escuela Técnica de Aviación Civil y Director/a de Empresas, según corresponda, para posterior autorización del Subdirector/a General de Aviación Civil.

SEGUNDA.- Los/as delegados/as serán responsables por las decisiones adoptadas e informarán periódicamente o a petición del Director General de Aviación Civil las acciones que se tomen en el ámbito de su competencia según corresponda.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

PRIMERA.- A partir de la suscripción de la presente Resolución, se revoca en su totalidad la delegación contenida en la Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0094-R de 24 de junio de 2019, y cualquier otra normativa interna que se contraponga a la presente Resolución.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- Encargar a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en los medios de difusión institucional, de acuerdo al artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

SEGUNDA.- La presente resolución regirá a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Plto. Anyelo Patricio Acosta Arroyo
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-YA-2019-0506-M

Copia:

Señora Magíster
María Gabriela Aguilar Espinosa
Directora de Recursos Humanos

Señor Abogado
Marcelo Xavier Isch Solines
Director Regional I

Señor
Pedro William Plaza Muñoz
Director Regional II

Señor Licenciado

Resolución Nro. DGAC-YA-2019-0101-R

Quito, D.M., 09 de julio de 2019

Juan Carlos Ávila Chávez
Director Regional III

Señor Magíster
Luis Orlando Choez Choez
Director de la Escuela Técnica de Aviación Civil

Señor Abogado
Gonzalo Alejandro Daza Anchundia
Director de Empresas

Señora Doctora
Martha Cecilia Arias Jara
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Licenciada
María Augusta Sandoval Jácome
Directora de Comunicación Social Institucional

Señor Doctor
Nelson Gustavo Mora Guerrero
Director de Secretaría General

ml/ao/ma/gp